



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (366/2022 S1)

Fecha y hora de celebración

30 de junio de 2022 a las 10 h.

Lugar de celebración

Reunión telemática (Zoom)

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. M^a Carmen Gonzalez Sanchez, 1^a Teniente de Alcalde

VOCALES

D. Antonio Martín Durán, Secretario-Interventor

Dña. Inmaculada García García, Administrativo

Dña. Ana María Alés Paez, Auxiliar administrativo

SECRETARIO

Dña. Rosario García Llaveró, Auxiliar Administrativa

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)
- 3.- Propuesta adjudicación: 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)

Se comprueban que los licitadores que se detallan a continuación han presentado plicas y se procede a comprobar la validación de ellas.

Licitadores:

NIF: B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L

Se procede a la comprobación de la documentación aportada, resultando que la documentación exigida está correctamente presentada.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)

Se procede a la valoración de las ofertas económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

Oferta presentada:

- Una reducción de 2 quincenas del plazo de ejecución.
- Un aumento del plazo de garantía en 1 año.
- Oferta Económica. Importe de 82500 € (IVA excluido).
- No presenta mejora.

Valoración oferta:

- Precio: 10 puntos
- Reducción del plazo de ejecución: 10 puntos
- Aumento del Plazo de garantía: 5 puntos
- Mejora: 0 puntos

Valoración total de la Oferta: 25 puntos



5.- Propuesta adjudicación: 1539/2021 - "Intervención en Plaza las Américas en Sierra de Yeguas" (PIEM-VP 52/2020)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

POSICIÓN	LICITADOR	CIF	PUNTOS
1º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168	25,00

En base a estos antecedentes y a la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a los licitadores que han presentado las ofertas en plazo y conforme a los requerimientos del Pliego, siendo estos por orden decreciente:

POSICIÓN	LICITADOR	CIF	PUNTOS
1º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168	25,00

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., con CIF B18565168, por el precio de 82.500 €, IVA Excluido, y con las condiciones detalladas en la oferta realizada, que formarán parte integrante del contrato a todos los efectos.

CUARTO.- Tras verificar que la empresa MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, la Mesa acuerda requerir a MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., con CIF B18565168, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contratación del estado.es la siguiente documentación:

1. Capacidad de Obrar.

1.a.) Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

1.b.) Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.c.) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.d.) Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, debiendo acompañar a tal fin en original o copia compulsada la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

-Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

-Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

3. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

a) Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Las Uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) *Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.*

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4. Seguros.

Certificado de la Póliza de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros con los daños o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, obra o suministro adjudicado, así como declaración responsable de mantener póliza de seguros de responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante, podrá requerir al contratista en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

5. Garantía definitiva.

Resguardo de haber constituido la garantía definitiva conforme a los medios establecidos en la cláusula undécima del Pliego por importe de 4.125 euros (5% del precio del contrato excluido IVA).

Si la garantía se constituye mediante Aval o Seguro de Caución, éstos deberán ajustarse a los modelos contenidos en el Anexo V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación asociado a la presente licitación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

SECRETARIA

PRESIDENTA

